



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2018/MDY

Yura, 13 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de Marzo del 2018 y el Expediente N°800-2018, el Informe N°093-2018-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, el Informe N°035-2018-CAVV/GDUR/MDY y el Informe legal N° 052-2018-GAJ/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 9 del art. 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra indica que son atribuciones del consejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, vistos el Expediente N° 800-2018 de fecha 08 de Febrero del 2018, solicita Exoneración de Pago de Licencia de Construcción de la Obra "Mejoramiento del Servicios Inicial y Primaria de la Institución Educativa N°40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" Código SNIP N° 265333, ubicada en Camineros Empleados.

Que, a través del Informe N°093-2018-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, de fecha 06 de Febrero del 2018, que señala, tratándose de Inversión Pública siendo la misma Municipalidad la que ejecutara la Obra antes mencionada, concluye que solicita al Consejo Municipal la Exoneración de Pago por concepto de licencia de construcción para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicios Inicial y Primaria de la Institución Educativa N°40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" Código SNIP N° 265333.



Que, mediante Informe N° 035-2018-CAVV/GDUR/MDY, de fecha 23 de Febrero de 2018, indica que, de acuerdo a la normatividad vigente y considerando la ejecución de la Obra en mención, solicita a lo establecido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, la Exoneración de Pago por Concepto de Licencia de Construcción de la Obra Mejoramiento del Servicios Inicial y Primaria de la Institución Educativa N°40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" Código SNIP N° 265333.

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Informe Legal N° 052-2018-GAJ/MDY, de fecha 02 de Marzo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con la Opinión que se eleve a Sesión de Consejo Municipal la solicitud presentada por la Dra. Sra. Angélica Janett Amanta Molina de la I.E. 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" sobre la Exoneración de Pago Licencia de Construir.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo del 2018 se aprobó la Exoneración de Pago Licencia de Construir de la Obra "Mejoramiento del Servicios Inicial y Primaria de la Institución Educativa N°40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" Código SNIP N° 265333 ; disponiendo que se realice las acciones administrativas pertinentes; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**.

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Exoneración de Pago Licencia de Construir de la Obra "Mejoramiento del Servicios Inicial y Primaria de la Institución Educativa N°40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" Código SNIP N° 265333.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Gerente de Secretaría General
Abel May Oscar Moscoso Herrera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE